



## Estado y colonialidad: preguntas iniciales y primeros avances de investigación

Claudia Bermúdez Peña, Marisol Troya,  
Celina Vacca, Gabriela Veronelli\*

**E**l Colectivo de Investigación sobre Estado y Colonialidad se formó en el 2013 con el propósito de discutir el potencial de la teoría y método descoloniales para pensar críticamente el Estado-Nación en los diversos contextos nacionales latinoamericanos. Provenimos de formaciones variadas dentro de las ciencias sociales, y estamos construyendo una mirada común pero no homogénea de los procesos/proyectos descolonizadores del Estado, en los pasados y presentes latinoamericanos, aportando perspectivas y dimensiones a la conversación sobre sus posibilidades, avances y límites. Siguiendo las prácticas de las epistemologías y metodologías descolonizadoras de la producción de conocimiento, escribimos colectivamente desde una multiplicidad de miradas y ejes temáticos de éstos procesos/proyectos.

La teoría de la colonialidad del poder formulada originalmente por Aníbal Quijano a principios de los años 1990, y ampliada posteriormente por la red latinoamericana-latina/o de intelectuales-activistas ligados a lo que se ha denominado "Proyecto Modernidad/Colonialidad-Decolonialidad" o también "Giro Decolonial",<sup>1</sup> es una de las propuestas

<sup>1</sup> Se trata de una red multidisciplinar y multigeneracional de intelectuales entre quienes originalmente se contaban los sociólogos Aníbal

\* Claudia Bermúdez Peña (Universidad del Valle, Colombia); contacto: [claubis311@yahoo.es](mailto:claubis311@yahoo.es). Marisol Troya (UNSAM-UBA); contacto: [marisoltroya@yahoo.com.ar](mailto:marisoltroya@yahoo.com.ar). Celina Vacca (IDAES/UNSAM-CONICET); contacto: [celinavacca@yahoo.com.ar](mailto:celinavacca@yahoo.com.ar). Dra. Gabriela A. Veronelli (IDAES/UNSAM-Center for Interdisciplinary Research in Philosophy, Interpretation, and Culture, Binghamton University, State University of New York); contacto: [gverone0@binghamton.edu](mailto:gverone0@binghamton.edu)

epistémicas más debatidas en el escenario intelectual contemporáneo en América Latina. Especialmente en la región andina, esta propuesta ha sido y es central en el proceso de emergencia de nuevas perspectivas críticas no sólo en el campo académico, sino acompañando también el accionar epistémico y político de los diferentes movimientos sociales.

Mientras los últimos veinte años han tenido una copiosa producción crítica sobre las implicaciones de la colonialidad del poder respecto del saber, del género, del ser y del lenguaje,<sup>2</sup> el problema de la autoridad política, creemos, no fue suficientemente analizado. En respuesta a esta falta, nuestro Colectivo de Investigación se propone inscribir la potencialidad explicativa que contienen las elaboraciones teóricas y metodológicas de línea decolonial para la comprensión de la estructuración de Estados-Nación en América Latina. En el marco del Giro Decolonial, esta tarea es doble. Supone, por un lado, evidenciar los designios del poder colonial y la estructuración de la autoridad política que este poder cimienta –su legado y su actualidad–, y por el otro lado, plantea evidenciar y señalar perspectivas de carácter descolonizador. Respecto a esta segunda tarea, y dada la indeterminación semántica que el concepto “descolonización” y sus derivados acarrea tanto a nivel teórico como práctico e histórico, este Colectivo de Investigación ha elaborado cuatro caminos posibles para entender en qué consiste *descolonizar el Estado*: a) que desde el Estado se clarifique qué es descolonización en la gestión pública, la planificación, la educación y cualquier otra cuestión que forme parte de proyectos estratégicos guiados hacia el fin deseado; b) la visibilización de otras modalidades políticas no eurocéntricas, como aquellas de los pueblos indígenas, y/o la inclusión de estructuras institucionales no eurocéntricas, como el reconocimiento constitucional de gobiernos propios indígenas en el Estado; c) la construcción desde abajo, desde la sociedad plurinacional, de un Estado Plurinacional que implicaría otra condición estatal y otras formas de participar en la construcción y desarrollo del mismo, y d) un quiebre más fundamental que entiende que el Estado es una institución constitutivamente colonial y no puede ser descolonizada, por lo cual habría que enfocar las energías en (re) crear modalidades políticas que a largo plazo lo reemplacen.

---

Quijano, Edgardo Lander y Ramón Grosfoguel, Ixs semiólogos Walter Mignolo y Zulma Palermo, la pedagoga Catherine Walsh, los antropólogos Arturo Escobar y Fernando Coronil, Ixs críticxs literarixs Javier Sanjinés, Freya Schiwy y José D. Saldívar, y Ixs filósofxs Enrique Dussel, Santiago Castro-Gómez, María Lugones, Oscar Guardiola-Rivera y Nelson Maldonado-Torres. La red se ha ampliado en tiempo y espacio e incluye en la actualidad a una nueva generación de investigadores decoloniales, estudiantes de posgrado y flamantes doctores de varias universidades latinoamericanas y estadounidenses.

<sup>2</sup> Sobre colonialidad del saber ver, entre otros: Mignolo, 1995; 2013; Castro-Gómez, 2005. Sobre colonialidad del ser ver, entre otros: Maldonado Torres, 2008; Dussel, 1992. Sobre colonialidad y género ver, entre otros: Lugones, 2008. Sobre colonialidad del lenguaje ver, entre otros: Garcés, 2005; Veronelli, 2012; Cervantes-Rodríguez y Lutz, 2004.

## Marco teórico y preguntas de investigación

La teoría de la “colonialidad del poder” de Aníbal Quijano (2014a [2000]) explica el origen y carácter colonial del patrón capitalista de poder mundial. Dentro de esta teoría, el Estado es entendido como la forma universal de control de la autoridad colectiva (o pública), sus productos y recursos, y el moderno Estado-Nación como su variante hegemónica.

Siguiendo el hilo del argumento de Quijano, el poder es un fenómeno social e histórico constituido por la copresencia permanente de tres elementos: *dominación, explotación y conflicto*. Las relaciones de poder se forman en el curso de la lucha por el control de cada ámbito de existencia social, y de la existencia social en su totalidad. La autoridad colectiva (y sus instrumentos: sistema gubernamental, legal, financiero y policial-militar) es uno de estos “ámbitos” en disputa en el patrón capitalista de poder mundial.<sup>3</sup>

Quijano argumenta que fue la invención y colonización de “América” por parte de Europa occidental lo que hizo posible la producción y consolidación de este nuevo patrón de poder. Lo que tiene de nuevo radica en que: 1) Es el primero donde en cada uno de los ámbitos de existencia social (político, económico, público e intersubjetivo) están articuladas todas las formas históricamente conocidas de control de las relaciones sociales correspondientes, configurando en cada ámbito una sola *estructura* con relaciones sistemáticas entre sus componentes y del mismo modo en su conjunto; 2) Es el primero donde cada una de estas estructuras está bajo la hegemonía de una *institución*,<sup>4</sup> producida dentro del proceso de *larga duración* de formación y desarrollo del mismo patrón de poder (siglo XVI al presente). *La institución que hegemoniza el control de la autoridad colectiva es el Estado (monárquico, religioso, secular, militar) y desde el siglo XVIII el Estado-Nación*; 3) Este patrón de poder está configurado como un *sistema* en tanto que cada una de estas instituciones existe en interdependencia con cada otra institución, y finalmente, 4) Este patrón de poder es el primero efectivamente *global* (“sistema mundo”) en tanto que cubre la totalidad de la población del planeta.<sup>5</sup>

Para Quijano, la piedra de toque y fundamento de poder del capitalismo global es la invención de la “raza”: la introducción de una desigualdad *natural* entre las

<sup>3</sup> Los otros tres ámbitos son el económico (explotación del trabajo y apropiación de la naturaleza y la tierra, y sus recursos y productos), el público (imposición y aplicación de heterosexualidad normativa y “naturalización” de roles de género a través de la institución de la familia nuclear) y el ámbito intersubjetivo (control de la cultura, la subjetividad y especialmente el conocimiento a través de colonización y educación eurocéntrica).

<sup>4</sup> Estas instituciones hegemónicas son la empresa capitalista, la familia nuclear burguesa, el eurocentrismo y el Estado-Nación.

<sup>5</sup> Quijano, 2014a (2000): 792 a 793.

gentes, proceso simultáneo y coexistente con la conquista de “América”.<sup>6</sup> Asimismo, marca una diferencia clave entre el proceso de conquista y colonización de “América” como constitutivo del capitalismo y las expansiones imperiales previas. En las últimas, la derrota transformaba a los dominados-en-guerra en gentes inferiores, es decir, la inferioridad es equivalente a la derrota. En el caso de “América”, el colonizador actúa en base a la idea y percepción de que hay “una supuesta diferente estructura biológica que ubicaba a los colonizados en situación natural de inferioridad respecto de los colonizadores”.<sup>7</sup> De esta manera, relaciones de superioridad e inferioridad que previamente eran entendidas como producto de dominación y poder son transformadas en fenómenos biológicos y ahistóricos. Todos los aspectos de lo social pasan a ser afectados por la *racialización*, la formación *racial*, la *raza*.<sup>8</sup>

Las nuevas identidades raciales, sociales y geoculturales, producto de la clasificación racial que reorganizó todas las relaciones sociales en la colonia, eran constitutivas de múltiples jerarquías a partir del siglo XVI.<sup>9</sup> Esto quiere decir –y esto es crucial para pensar la relación entre colonialidad y autoridad– que la clasificación racial no solamente abarca características físicas de los seres humanos (sangre, color de piel), sino que se extiende a los ámbitos de actividad humana interpersonales e intersubjetivos como la organización societal y política, el lenguaje, la religión, el conocimiento, la historia y la territorialidad, donde la clasificación racial jerarquiza (“deshumaniza”, aunque este no es el léxico de Quijano) poblaciones y lo que estas poblaciones hacen y producen (conocimientos, relación con la naturaleza, formas de dar sentido a la experiencia cotidiana o criterios de organizar lo común y la autoridad colectiva, etc.). Por ello, la “colonialidad” refiere a un fenómeno integral y global que penetra todos y cada uno de los aspectos y ámbitos de la existencia social, en tanto que la distribución de las jerarquías, lugares y roles sociales están racializados y diferenciados geográficamente, sobreviviendo a la eliminación de administraciones coloniales y continuando hasta el presente como la forma más efectiva de dominación material e intersubjetiva.

Así, a la hora de abordar el Estado como objeto de estudio, en este Colectivo de Investigación entendemos que hablar de colonialidad del poder es describir un legado colonial y subrayar la continuidad (aunque transformada) de los mecanismos e instituciones de dominación-explotación-conflicto instaurados desde el período colonial y que atravesaron el republicano con una conformación racializada. En el ámbito de la autoridad, este legado está encarnado en el Estado-Nación, incluyendo una diferencia geográfica entre Estados del centro

<sup>6</sup> *Ibidem*: 789 a 790.

<sup>7</sup> *Ibidem*: 778.

<sup>8</sup> Con respecto a esta idea de Quijano, es importante complejizar e historizar la categoría de “raza”. Ver, por ejemplo, el texto de Peter Wade “El significado de raza y etnicidad”, en Wade (2000).

<sup>9</sup> Quijano, 2014a (2000): 778; 800 a 801.

(Estados-Nación modernos propiamente dichos) y Estados de la periferia (Estados-coloniales primero y Estados-Nación dependientes después).<sup>10</sup>

La teoría de poder de Quijano es crítica de la posición estructuralista, pero no aboga por una posición post-estructuralista. El autor entiende que existen campos complejos de relaciones sociales (“ámbitos”) integrados dentro de estructuras que no están cerradas, no son homogéneas, ni tampoco son continuas. El poder no circula en microrelaciones, tampoco va de arriba hacia abajo, sino que:

“...cada elemento de una totalidad histórica es una particularidad y, al mismo tiempo, una especificidad, incluso, eventualmente, una singularidad. Todos ellos se mueven dentro de la tendencia general del conjunto, pero tienen o pueden tener una autonomía relativa y que puede ser, o llegar a ser, conflictiva con la del conjunto.”<sup>11</sup>

Desde la visión de Quijano sobre la “heterogeneidad histórico-estructural del poder”, podemos articular la siguiente pregunta sobre la relación colonialidad-Estado: en tanto que el carácter *hegemónico* del Estado-Nación da cuenta de que éste no es la única forma de dar sentido y producir la organización de la política, ¿qué otras formas de autoridad, legitimadas y reconocidas como tales o no, hay dentro o articuladas por el Estado Republicano? La pregunta por las formas de autoridad, nos llevó a considerar distintos planos de análisis que no dialogan fácilmente con la propuesta de Quijano. Si bien su perspectiva resulta fundamental para enmarcar la pregunta de investigación, su abordaje del carácter colonial del Estado-Nación reviste un cierto grado de generalidad. Entendemos que, para especificar este análisis, es necesario historizar y particularizar en cada Estado-Nación esta afirmación, y asimismo, atender a las construcciones de alteridad nacionales específicas.

En ese sentido, retomamos los aportes de Rita Segato (2007) que nos permiten circunscribir la pregunta por la colonialidad en el marco del Estado-Nación. Resulta fundamental la distinción que la autora establece entre las *identidades políticas* –referidas a procesos globales en torno a la diversidad próximos al multiculturalismo neoliberal– y las *alteridades históricas*, que emergen de las fracturas históricas y formas de ser *otro* en el marco de un Estado-Nación. Si bien entendemos que las fronteras son una construcción política e histórica, a lo largo del tiempo han funcionado sedimentando determinadas “matrices particulares de diversidad”, en las cuales los valores atribuidos a la alteridad se modifican según los países o las provincias y/o regiones.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Quijano, 2014b (2007): 319 a 320.

<sup>11</sup> *Ibidem*, 299.

<sup>12</sup> Para profundizar en esta manera de abordar la nación y la alteridad, ver también Briones (2008).

Las continuidades que podríamos resaltar entre el período colonial y el republicano tienen que ver con la permanencia de mecanismos de subalternización e inferiorización de aquellos étnica y/o racialmente marcados.<sup>13</sup> La lógica de incorporación de la alteridad no será la misma en un país que se postule como “mestizo”, “blanco” o “criollo”. En ese sentido, la propuesta teórica de Segato nos sirve para plantear un puente entre el rol del Estado como institución política paradigmática ligada a la autoridad y administración de lo común –tal como lo concibe Quijano–, con la construcción de alteridades en el marco de una formación nacional.

Los Estados con proyectos descolonizadores en la actualidad se postulan como plurinacionales, lo cual nos marca la pauta de que discutir la monocultura nacional es uno de los aspectos a considerar. Sin embargo, nos interesa especialmente abordar la cuestión estatal. Segato sostiene:

“En mi argumento, la complicidad entre, por un lado, etnicidades congeladas por una política de identidades globalizadas y afín al neo-liberalismo y, por el otro, el universalismo inherente al Estado moderno impide que las tramas históricas particulares urdan creativamente el ‘tiempo heterogéneo’ y rico de la Nación.”<sup>14</sup>

Entonces, nos preguntamos: ¿Es posible pensar un Estado que escape a ese universalismo o es efectivamente inherente? ¿Hay posibilidades de reconocimiento de formas *otras*<sup>15</sup> de autoridad en su interior, o sólo es concebible como un cuerpo único e indivisible? ¿Qué formas *otras* de autoridad legitimadas y reconocidas jurídicamente hay dentro o articuladas por el Estado republicano, o qué formas *otras* entran en disputa con el mismo? ¿Sólo es posible pensar una

<sup>13</sup> La operación de marcación de alteridad racial fue común a los procesos coloniales y los Estados-Nación latinoamericanos, con la concomitante deshumanización de determinadas poblaciones. Los indígenas, los negros son los *marcados* de la Nación, y según cada contexto, deberán pasar algún proceso de desmarcación para obtener la condición humana y ciudadana (los cuales tendrán distintas características según los procesos particulares, ya sea a partir del mestizaje, políticas de asimilación, de modernización rural, etc.). Claudia Briones (2004) explica este proceso a partir de la noción de *aboriginalidad*.

<sup>14</sup> Segato, 2007: 21.

<sup>15</sup> Al hablar de “lógicas otras” estamos haciendo propio el vocabulario y las gramáticas de la teoría decolonial (más en particular de Walsh, 2002) dentro de la cual no es lo mismo decir “otras lógicas” que “lógicas otras”. La diferencia es en torno a los puntos de partida. Mientras la búsqueda de “otras lógicas” (o para el caso “otras alternativas”, “otras formas”, “otras ideas”, “otros modelos”, etc.) toma por dado la centralidad y universalidad de la modernidad eurocentrada –pensando desde y con relación a ella–, el interés por “lógicas otras” es aceptar el más allá de la modernidad eurocéntrica y su proyecto civilizatorio occidental. Es decir, un interés que pone en el centro de atención las prácticas y perspectivas ancladas a las luchas de/por vidas que desde el siglo XVI y hasta hoy en día no han dejado de existir.

plurinacionalidad, o también es factible una pluriestatalidad? ¿Implica la constitución de un Estado plurinacional una refundación que modifica el carácter colonial del Estado, y por lo tanto un proceso/proyecto de descolonización, tanto en relación a la autoridad como a los otros ámbitos de la existencia social?

### **Estado y Colonialidad: Procesos/proyectos descolonizadores en la actualidad**

Si bien hasta aquí hemos presentado el problema de investigación en términos teóricos, no desconocemos la necesidad de establecer un diálogo tanto con los contextos históricos de estructuración y consolidación del Estado-Nación, como con aquellos en los que esta institución está siendo cuestionada. En ese sentido, se vuelve relevante atender a los distintos niveles, dimensiones y transformaciones estatales ligados a coyunturas sociales y políticas para no abordarlo como si fuera una estructura monolítica en su interior. Por lo tanto, en diálogo con la perspectiva teórica planteada, nos hemos propuesto profundizar en distintos casos concretos en donde se pone en jaque la estructura del Estado-Nación ligado a una tradición liberal y republicana moderna/colonial.

Los ejemplos paradigmáticos son Bolivia y Ecuador en tanto Estados plurinacionales que, mediante sus nuevas constituciones, buscan una refundación que construya *algo nuevo*. Las experiencias de estos países son fundamentales para abordar las posibles aperturas hacia lógicas *otras*, que puedan poner al frente las formas de ser, de saber y de hacer, históricamente colonizadas y subalternizadas. Asimismo, estudiamos los casos de Colombia y Argentina y sus reformas constitucionales con el objetivo de analizar cómo desde los dispositivos/textos legales se reconocen o no formas de organización con una autoridad política propia, distintas al Estado-Nación.

Este ejercicio nos permitió identificar que, si bien las cartas magnas de estos cuatro países reconocen la existencia de pueblos y naciones indígenas y procedimientos políticos propios, no es explícito el reconocimiento de otras formas de autoridad ligadas a procesos históricos como las comunidades afro y/o campesinas, ni tampoco a procesos urbanos más contemporáneos, como por ejemplo organizaciones comunitarias barriales urbanas. En los casos de Colombia y Argentina, el reconocimiento de pueblos y naciones indígenas es cualitativamente distinto al que se da en Bolivia y Ecuador. En efecto, si bien la *Constitución Política de la República de Colombia* (1991) reconoce la diversidad étnica y cultural y les otorga una jurisdicción a las comunidades indígenas en el poder judicial, e instituye la propiedad colectiva de la tierra y también las autoridades propias, la carta es clara en subordinar y plantear su sujeción a la ley orgánica. En el caso de Argentina, la *Constitución de la Nación Argentina* (1994) establece la preexistencia étnica y cultural, la educación bilingüe, la propiedad comunitaria de los territorios que habitan tradicionalmente (aún no regulada mediante leyes o reglamentaciones) y el reconocimiento de las comunidades a través de una personería jurídica propia. Este dispositivo jurídico implica que cada comunidad

describa sus formas de organización de cada comunidad, así como el mecanismo de designación de autoridades.<sup>16</sup> De esta manera vemos que este reconocimiento no supone la alteración de la estructura jurídico-política general organizada en torno a las instituciones estatales.

En contraste con lo anterior, las constituciones de Bolivia y Ecuador plantean asuntos distintos. Por su parte, la *Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia* (NCEP) (2008) ya en el preámbulo recoge las experiencias y las luchas de los pueblos indígena originario campesinos, y promueve la construcción de un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario. Este Estado libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías se funda en el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.<sup>17</sup> En su artículo 2 expresa:

“Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales.”

La Constitución ecuatoriana reformada en 2008 es producto de la organización, las demandas y el trabajo continuo de años de las comunidades originarias (organizadas principalmente en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador –CONAIE– desde 1984). Desde su preámbulo utiliza un vocabulario y conceptos que no son parte del léxico legal occidental moderno/colonial, y se inscribe en una lógica de/hacia interculturalidad-plurinacionalidad. Esta lógica no es la de la modernidad, sino una lógica que da cuenta de la heterogeneidad de maneras de pensar, vivir y desear lo común que no están aisladas, sino que se encuentran, mezclan, chocan, y hasta contradicen. Por ejemplo, se habla de “naturaleza” y se habla de “Pacha Mama” sin pretender que una sea traducción de otra.<sup>18</sup> Ecuador reconoce la pluralidad de las tradiciones y derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidad indígenas.<sup>19</sup>

<sup>16</sup> Para más información sobre los requisitos de las personerías jurídicas en Argentina, ver: [http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/cpydhumanos/Pers\\_Jur.htm](http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/cpydhumanos/Pers_Jur.htm).

<sup>17</sup> Este pluralismo está encarnado entre otros en: (i) el artículo 11 de la NCEP de la República de Bolivia que adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres; (ii) el artículo 179 de la NCEP que articula la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originaria campesina que se ejerce por sus propias autoridades; y (iii) los artículos 272 y 276 de la NCEP y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización que regulan los territorios y las autonomías indígena originario campesinas.

<sup>18</sup> En los artículos 71 a 74 de la *Constitución de la República del Ecuador* (2008) se instituyen los derechos de la naturaleza.

<sup>19</sup> El artículo 57 de la Constitución de Ecuador enumera estos derechos, que incluyen entre otros el derecho a la regulación de la tierra comunitaria, el derecho al reconocimiento de su



## Reflexiones finales

Esta primera revisión normativa nos permitió enfocar la mirada en tres dimensiones que consideramos fundamentales para analizar la formación y continuidad del Estado-Nación moderno/colonial y la construcción de los Estados plurinacionales con procesos/proyectos descolonizadores. Estas dimensiones son: 1) las articulaciones del Estado con las formas de justicia indígena; 2) las modalidades de organización y relación comunitaria con la naturaleza, el territorio y las formas de producción, y 3) el reconocimiento de autonomías indígenas con procedimientos y autoridades políticas propias. Estas tres dimensiones nos posibilitan circunscribir las preguntas teóricas presentadas anteriormente y problematizar de forma más específica los postulados sobre la colonialidad, la autoridad y las posibilidades de descolonización.

Esta nota de investigación es una revisión de una primera presentación realizada en el II Congreso de Estudios Poscoloniales (9 al 11 de diciembre de 2014, Buenos Aires, Argentina, organizado por Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO, y Universidad Nacional de San Martín, UNSAM). A partir de allí hemos comenzado un diálogo con intelectuales y grupos académicos de Bolivia. Durante éste año nos planteamos explorar las dimensiones antes mencionadas en diferentes planos (normativo, histórico, teórico político y de las prácticas). Esta investigación nos permitirá avanzar en el análisis de las relaciones entre el Estado y las formas *otras* de pensar la autoridad política y organizar lo común.

---

identidad y sus tradiciones ancestrales y el derecho a construir y mantener organizaciones que los representen en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa.

## Bibliografía

- Briones, Claudia (2004), "Construcciones de aboriginalidad", en *Société Suisse des Américanistes / Schweizerische Amerikanisten-Gesellschaft*, Bulletin 68, pp. 73 a 90.
- Briones, Claudia (comp.) (2008), *Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*, Buenos Aires, Editorial Antropofagia.
- Castro-Gómez, Santiago (2005), *La hybris del punto cero. Ciencia, raza e ilustración en la Nueva Granada (1750–1816)*, Bogotá, Universidad Javeriana.
- Cervantes-Rodríguez, Ana Margarita; Lutz, Amy (2004), "Coloniality of Power, and the English-Spanish Asymmetry in the United States", en *Nepantla: Views from South*, No 4(3), pp. 523 a 560.
- Constitución de la Nación Argentina* (1994).
- Constitución de la República del Ecuador* (2008).
- Constitución Política de la República de Colombia* (1991).
- Dussel, Enrique (1992), *1492. El encubrimiento del otro. Hacia el origen del mito de la modernidad*, Madrid, Nueva Utopía.
- Garcés, Fernando (2005), "Las políticas del conocimiento y la colonialidad lingüística y epistémica", en Walsh, Catherine (comp.), *Pensamiento crítico y matriz (de)colonial. Reflexiones latinoamericanas*, Quito, Abya-Yala, pp. 137 a 167.
- Lugones, María (2008), "Colonialidad y género", en *Tabula Rasa*, N° 9, pp. 73 a 101.
- Maldonado Torres, Nelson (2008), *Against War. Views from the Other Side of Modernity*. Durham, Duke University Press.
- Mignolo, Walter (1995), *The Darker Side of the Renaissance. Literacy, Territoriality, and Colonization*, Ann Arbor, University of Michigan.
- Mignolo, Walter (2013), *Historias locales/diseños globales: colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*, Madrid, Ediciones Akal.
- Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (NCEP)* (2008).

Quijano, Aníbal (2014a [2000]), "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", en Assis Clímaco, Danilo (ed.), *Cuestiones y horizontes. Antología esencial. De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, Buenos Aires, CLACSO.

Quijano, Aníbal (2014b [2007]), "Colonialidad del poder y clasificación social", en Assis Clímaco, Danilo (ed.), *Cuestiones y horizontes. Antología esencial. De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, Buenos Aires, CLACSO.

Segato, Rita (2007), *La nación y sus otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*, Buenos Aires, Prometeo.

Veronelli, Gabriela (2012), "Una América compuesta: The coloniality of language in the Americas and decolonial alternatives" (Manuscrito, Binghamton University, State University of New York).

Walsh, Catherine (2002), "(De)Construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros en el Ecuador", en Fuller, Norma (comp.), *Interculturalidad y Política: desafíos y posibilidades*, Lima, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 115 a 142.

Walsh, Catherine (2012), "Interculturalidad y (de)colonialidad: perspectivas críticas y políticas", en *Revista Visão Global*, Vol. 15, Nº 1–2, pp. 61 a 74.

Wade, Peter (2000), *Raza y etnicidad en Latinoamérica*, Quito, Abya-Yala.